

 	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 5.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

### ACTA No.

**FECHA:** Bogotá, viernes 29 de septiembre de 2021

**HORA:** De 13:50 a 15:50 horas

**LUGAR:** Mesa de trabajo Virtual – Aplicación TEAMS

**ASISTENTES:**

Dr. Edulfo Villar Estrada	Alcalde Municipal de Bosconia, Cesar. contactenos@bosconia-cesar.gov.co; alcaldia@bosconia-cesar.gov.co
Jaime Jose Garcés García	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación - Aguas del Cesar S.A. ESP - <a href="mailto:jjgarces@aguasdelcesar.com.co">jjgarces@aguasdelcesar.com.co</a>
Paola Ceballos G.	Coordinadora de Proyectos. Unión Temporal Ariguani. <a href="mailto:ut.ariguani@ingenieriacivilyambiental.com">ut.ariguani@ingenieriacivilyambiental.com</a>
Elber Hernández.	Director de Consultoría. Unión Temporal Ariguani. <a href="mailto:gerencia2020@ingenieriacivilyambiental.com">gerencia2020@ingenieriacivilyambiental.com</a>
Sonia Gómez	Asesora del Municipio
Julio Martínez	Jefe de Proyectos de Aguas del Cesar
Alex Montes España	montesespanaalex@gmail.com
Sandra Brito	sanbritto32@hotmail.com
G. Zambrano	gzambrano04@hotmail.com
David Alberto Vargas	davidalbertovargasm@gmail.com
Luis Alberto Carmona Fonseca,	ARQUITECTO, Asesor de la Of. De Planeación
Yoiber Bojano	Gerente de la Empresa de Acueducto de Bosconia
Anny Katherine Marroquín Daza	Directora Técnica - Aguas Del Cesar S.A E.S.P. - akmarroquin@aguasdelcesar.com.co
Orlando Oliveros	Municipio orlandoliveros@hotmail.com
Rodolfo Enrique Martínez Quintero	Asesor, Despacho Viceministro de Agua y Saneamiento Básico RMartinez@minvivienda.gov.co
José Manuel Vásquez Leal	Contratista, Evaluador Líder del Grupo de Evaluación de Proyectos, MVCT jvasquez@minvivienda.gov.co

**INVITADOS:** Municipio de Bosconia, Aguas del Cesar, Empresa de Acueducto de Bosconia y Unión Temporal Ariguani

**OBJETO:** Asistir técnicamente al Municipio en la presentación de proyectos ante el Mecanismo de Viabilización de Proyecto del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

**ORDEN DEL DIA:** Presentación de los requisitos normativos en la radicación de proyectos  
Observaciones  
Compromisos

**ANTECEDENTES:**

Optimización del Acueducto de Bosconia. Fue aprobado técnicamente, pero no pudo solucionar su tema predial y tampoco, lograr el recurso financiero.

Debido a los cambios normativos y al tema predial, sin resolver, el Municipio vio la necesidad de actualizar el proyecto a la Resolución 0330 de 2017 del MVCT

El alcance del proyecto consiste en la construcción de una batería de pozos, una línea de impulsión, la conducción y la optimización de redes

**DESARROLLO:**

El evaluador líder expuso una presentación en la que expuso el Marco normativo, al Municipio de Bosconia, a los profesionales de Aguas del Cesar y demás asistentes, exponiendo que es deber del diseñador, la entidad contratante, la interventoría y demás actores, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, legales y de planeación, definidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), publicado por medio de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, el cual se encuentra en concordancia con la Resolución 0661 de 2019, del MVCT, por la cual se estipulan los requisitos que deben cumplir los proyectos que son presentados al Mecanismo de Evaluación. Adicionalmente enfatizó en que es deber de la entidad contratante dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, conocido como Estatuto Anticorrupción, donde se define la interventoría y la supervisión para la ejecución de los proyectos de inversión pública. Esto en concordancia con el artículo 34 de la Resolución 0330 de 2017. Adicionalmente, es deber de las partes garantizar el personal idóneo en la elaboración de cada una de las etapas del proyecto, tanto por part del diseñador, como del interventor, esto en concordancia con el artículo 24 de la Resolución 0330 de 2017 del MVCT.

## REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR-RES. 0330-2017

### 1 ART. 1° OBJETO

### ART. 2° ÁMBITO DE APLICACIÓN

1° Reglamenta los requisitos técnicos que se **deben cumplir en las etapas de planeación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura** relacionada con los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

2° Aplica a prestadores de servicios públicos, a **las entidades formuladoras de proyectos de inversión en el sector, a las entidades territoriales**, a diseñadores, constructores, interventores, operadores, **entidades o personas contratantes que elaboren o adelanten diseños**, ejecución de obras, operen y mantengan obras, instalaciones o sistemas propios del sector de agua y saneamiento básico.

### 2 ART. 34 DE LA INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO

**Todas las etapas de los proyectos** (planeación, *diseño*, *construcción* y *puesta en marcha*) **deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin.**"

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. \*Decreto por expedir



La vivienda y el agua son de todos

BOGOTÁ

La presentación, obedeció por atender lo estipulado en los Artículos 1 y 2 del RAS 2017, que exponen el Objeto y el Ámbito de aplicación del Reglamento, donde se estipula, en el primero, que su objeto es reglamentar los requisitos que deben cumplir los proyectos en sus etapas de planeación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura, y en el segundo, que dicho Reglamento aplica a todas las personas que se relacionan con la formulación y evaluación de los proyectos que son presentados ante el Mecanismo de Evaluación del MVCT, entre otros agentes, que son parte del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

En su exposición, presentó el artículo 34 de la Resolución 0330 de 2017, como el punto de partida para el proceso de evaluación, que estipula como deber por parte de los evaluadores, exigir, la interventoría en cada una de las etapas de los proyectos, incluida el diseño. Sin salvedad y excepcionalidad. Resaltando que la Norma no presenta excepciones por categorías de los Municipios, ni de valores económicos de los proyectos, número de habitantes y de ningún otro tipo.

Por lo anterior, es requisito de obligatoriedad la aprobación por parte del interventor, de los estudios y diseños que son parte de los proyectos que son presentados ante el Mecanismo.

## Resolución 0661 de 2019

1

### ART. 3° Alcance de la viabilización

Corresponde a la **verificación de los parámetros requeridos de conformidad con el reglamento técnico del sector, los requisitos establecidos en la presente resolución y la Guía de presentación de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico (contenida en el anexo I)** y se realiza a nivel documental de acuerdo con la información presentada por la entidad formuladora, **no implica** visita de verificación en campo al proyecto, ni **la revisión y verificación detallada de la calidad de los estudios y diseños, ni la aprobación de su cumplimiento normativo, dado que los mismos deben venir aprobados por el interventor** y avalados por la entidad responsable del proyecto



La vivienda y el agua son de todos

MinVivienda

En la presentación se enfatiza el Artículo 3 de la Resolución 0661 de 2019 del MVCT, donde se indica que la verificación que realiza el Grupo de Evaluación de Proyectos del MVCT es de tipo documental, pese a que los profesionales de dicho Grupo, por su experiencia y conocimiento cuenta con la idoneidad que les permitiría revisar un diseño, lo cual, es muy distintivo a tener la autoridad.

## CONCEPTOS DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

1

### ART. 83 Ley 1474-2011

**Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.**

**La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.** Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.**

**La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen...**



El Artículo 83, de la Ley 1474 de 2011, conocido como Estatuto Anticorrupción, define los términos de Supervisión e Interventoría. Demarcando la diferencia entre supervisión e Interventoría. Define la Supervisión, como la vigilancia que puede ejercer un profesional de la entidad al contrato, que puede ser contratado mediante prestación de servicios por la entidad contratante, en caso de que no cuente con el personal para ejercer esta función. Y define la interventoría como una persona natural o jurídica, externa a la entidad, con conocimiento técnico, especializado cuando se requiera.

Una de las características que debe tener el Interventor, señalada en el estatuto anticorrupción, es la independencia con la entidad contratante y el contratista. Es por esto, que una interventoría, no puede ser ejercida sobre un contrato de prestación de servicios, por tanto, que no genera la independencia que obliga el art. 83. El Contrato de prestación de Servicios, es una figura que se tiene para desarrollar, funciones de la entidad, cuando no cuente con el personal que requiere, lo cual no aplica para la interventoría, debido a que la interventoría no es una función de la Alcaldía. Los contratos de Interventoría deben ser contratos de Consultoría.

Por tanto, la entidad contratante que realiza la contratación de los estudios y diseños, no puede realizar a través de prestación de servicios la contratación de la interventoría. Por ende, cuando en el proceso de la evaluación de los proyectos se evidencie esta falta de independencia no es posible aprobar el proyecto, por tanto, no estaría cumpliendo con el artículo 34 del RAS 2017.

Se resaltó en la presentación que de acuerdo a la complejidad del proyecto, se debe solicitar en la evaluación la interventoría especializada, por componentes y debe el interventor presentar el memorial de responsabilidad y de funcionalidad e integralidad de las obras proyectadas, suscrito por cada especialista, con número de tarjeta profesional, copia de matrícula profesional y de los documentos que los acreditan como especialistas, sea por título académico o por homologación de su experiencia.

Se continuó con la presentación de los requisitos definidos en la Resolución 0330 de 2017 y la 0661 de 2019 presentando que es deber de la entidad contratante conocer y aplicar la normatividad vigente en temas sectoriales de agua potable y saneamiento básico, así como en temas de contratación. Por ende, se hizo claridad de que esta presentación en la que se explicó uno a uno los requisitos que hicieron parte de la misma, resolviendo las inquietudes de los participantes, no reemplaza ni modifica lo definido en las dos resoluciones mencionadas, sino que trata de condensar una serie de requisitos definidos en dichas resoluciones que son de vital importancia en la presentación y sobre los que la experiencia en del proceso de evaluación, ha evidenciado, en ocasiones se omiten por parte del diseñador y de la entidad contratante.



## Contenido

<b>01</b>	DOCUMENTOS GENERALES	<b>05</b>	DOCUMENTOS TÉCNICOS
<b>02</b>	DOCUMENTOS LEGALES	<b>06</b>	DOCUMENTOS FINANCIEROS
<b>03</b>	DOCUMENTOS PREVIOS POR LA ZONA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO	<b>07</b>	DOCUMENTOS AMBIENTALES
<b>04</b>	DOCUMENTOS INSTITUCIONALES	<b>08</b>	DOCUMENTOS PEDIALES

### **01** DOCUMENTOS GENERALES

1. Carta de presentación (Formato 1 del anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019).
2. Fichas MGA diligenciada acorde con lo dispuesto en la Resolución 1450 de 2013 expedida por el Departamento Nacional de Planeación.
3. Plano de Localización general del proyecto firmados por el diseñador y el interventor.
4. Plano con el esquema del proyecto donde se describan los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir dentro de su alcance.

### **02** DOCUMENTOS LEGALES

5. Si el proyecto genera afectación sobre bienes de interés cultural o patrimonio arqueológico: capítulo o documento con la identificación de las afectaciones, así como evidencia de la realización de los trámites correspondientes ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH vinculado al Ministerio de Cultura.
6. Si el proyecto incluye actividades que impliquen manejo y/o disposición de residuos sólidos: copia de los permisos otorgados por la Aeronáutica Civil.
7. Si el proyecto incluye cruces o afectaciones a la infraestructura vial carretera, concesionada y férrea: copia de la solicitud radicada ante la autoridad competente del permiso para el uso, la ocupación y la intervención temporal.
8. Certificación de planeación municipal que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente, y que no existe impedimento para la construcción del mismo.

### 03 DOCUMENTOS PREVIOS POR LA ZONA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

9. Si el proyecto requiere reasentamiento de población: Plan de reasentamiento y evidencias de la realización de los trámites necesarios.
10. Si el proyecto afecta comunidades indígenas o grupos étnicos: certificación del Ministerio del Interior en la que se certifique si dicha comunidad requiere o no el trámite de consulta previa de acuerdo con la ubicación de la comunidad.

Si no requiere consulta previa: evidencias de la socialización del proyecto con la comunidad, en donde conste que la misma aprueba el proyecto. Si requiere consulta previa: certificación del cumplimiento con la realización de las actividades necesarias de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en este aspecto.

11. Certificación de Planeación municipal donde indique si el proyecto se encuentra en una zona expuesta a amenazas y/o con condición de riesgo identificando. Si el proyecto se encuentra en zona expuesta a amenazas y/o riesgo, certificación de que el proyecto incluye las obras necesarias para su mitigación.

### 04 DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

12. Diagnóstico de Entidades Prestadoras de Servicios Públicos (numeral 2.3.2. formato 1 de la guía 1 anexo 1 de la resolución 0661 de 2019).
13. Certificado de la Entidad de que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de subsidios a favor del (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto.

### 05 DOCUMENTOS TÉCNICOS

14. Formato Resumen del Proyecto (Numeral 2.4.1. formato 1 de la guía 1 anexo 1 de la resolución 0661 de 2019).
15. Copia de la póliza de calidad de diseño vigente, de parte del Consultor responsable de los Diseños hacia la Entidad que presenta el proyecto y que ampare el diseño presentado por al menos un (1) año más posterior a la fecha de entrega al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
16. Capítulo o documento con el diagnóstico de la situación del municipio (RAS 8.1).
17. Capítulo o documento donde se determine la población directa o indirectamente afectada y la población objetivo o beneficiada con la ejecución del proyecto, calculadas dentro del periodo de diseño del mismo (RAS 8.2).
18. Certificación de planeación municipal que acredite que está de acuerdo con la proyección de población empleada en el diseño y que esta corresponde con las expectativas de las herramientas de planeación disponibles en el municipio.
19. Capítulo o documento con las características socioculturales de la población y participación comunitaria, con evidencias (Actas, registros fotográficos, etc) (RAS 8.3).
20. Capítulo o documento donde se muestren las demandas actuales y futuras del sistema, y se estime la capacidad necesaria de las obras por construirse y las expansiones futuras por componente (8.4).
21. Capítulo o documento que determine la disponibilidad y confiabilidad del suministro de energía eléctrica en el área de influencia del proyecto. (RAS 10.6)
22. Capítulo o documento que contenga el diagnóstico y la evaluación del sistema existente que presente la información sobre su funcionamiento general, la capacidad máxima real, la condición tecnológica, la eficiencia y los criterios operacionales (RAS 8.5).
23. Capítulo o documento donde se realice la Identificación, el análisis de alternativas de proyectos que permitan dar solución a los problemas, objetivos y metas identificados, según lo expuesto en el RAS 13.
24. Capítulo o documento donde presente la planeación del proyecto por etapas, o que justifique porque no se realiza de esta manera.
25. Para sistemas de acueducto: Capítulo o documento que contenga la información recopilada, así como los análisis realizados en cuanto a la disponibilidad de agua y el balance hídrico (RAS 10.2)
26. Para sistemas de alcantarillado: Capítulo o documento que contenga la información recopilada, así como los análisis para determinar las características de las fuentes receptoras (RAS 10.2).

27. Capítulo o documento donde se encuentre el informe del levantamiento topográfico realizado actualizados al año de presentación del proyecto, que contenga: descripción de los instrumentos empleados, certificado de calibración de los instrumentos empleados, amarres y sus certificaciones por el IGAC, evidencia de los mojones realizados.
28. Planos topográficos independientes de los planos de diseño y planos de implantación del proyecto sobre el plano topográfico correspondiente en planta y perfil.
29. Capítulo o documento donde se encuentre el estudio hidrológico o la justificación de que el proyecto no requiere este estudio.
30. Capítulo o documento donde se encuentre el estudio hidrogeológico o la justificación de que el proyecto no requiere este estudio.
31. Estudio de suelos y geotecnia que incluya: la localización de los puntos de muestreo, la profundidad de la exploración en cada punto, el equipo utilizado, los ensayos de laboratorio realizados, los parámetros definidos y las recomendaciones. Así mismo, plano de localización de sondeos para cada uno de los puntos estudiados.
32. Memorias de cálculo hidráulico (en software libre), incluyendo archivos verificables, y planos de los diseños.
33. Memorias de cálculo y planos del diseño estructural.
34. Memorias de cálculo y planos del diseño eléctrico.
35. Memorias del diseño electromecánico.
36. Memorias de cálculo y planos del diseño arquitectónico.
37. Memorias de cantidades de obra detalladas por componente en hoja electrónica formulada que permitan la verificación.
38. Cotizaciones de materiales e insumos de la región donde se desarrollará el proyecto, incluyendo el costo de equipos y mano de obra.
- 38.1 Cotizaciones de materiales pétreos de la cantera más cercana con copia de la Autorización Ambiental de la cantera.
27. Especificaciones técnicas de construcción particulares de cada uno de los elementos del proyecto.
28. Análisis de precios unitarios que discrimine claramente: materiales, equipos, herramientas, transporte, y mano de obra; indicando los rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida. Debe indicar la fecha de elaboración.
29. Cronograma de ejecución presenta el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto.
30. Flujo de fondos de inversión que presente claramente durante la duración del proyecto los valores que se ejecutarán por actividad en una escala de tiempo adecuada.

Nota. Las Memorias de cálculo y de diseño, así como los planos, deben estar suscritos por el Diseñador y por el Interventor, correspondiente a cada especialidad y por el Supervisor.



La vivienda y el agua son de todos

MinVivienda

10

43. Certificación de funcionalidad e integralidad del proyecto por parte del diseñador, en el formato presentado por el MVCT (Formato 9 del Anexo 1 de la resolución 0661 de 2019).
44. Si hay componentes diferentes a tuberías, tales como plantas de tratamiento de agua potable, aguas residuales, y almacenamientos, que incluyan como materia prima la fibra de vidrio: Se adjunta el diligenciamiento del formato 5 del anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019, como soporte técnico para la correspondiente cotización.
45. Si el proyecto incluye intradomiciliarias: Capítulo o documento donde se dé cumplimiento con el numeral 7.2 del Artículo 4 de la Resolución 494 de 2012 o la que la modifique o sustituya.
46. Para plantas de tratamiento y estaciones de bombeo: el manual de arranque y puesta en marcha, operación y mantenimiento.
47. Si el proyecto incluye: optimización y/o ampliación de redes de acueducto, optimización y/o ampliación de redes de alcantarillado, elementos o equipos que requieran energía eléctrica para su operación y funcionamiento: Certificación de disponibilidad del servicio para el proyecto, por parte del prestador del mismo, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad según la naturaleza del componente.
48. Informe de revisión y aprobación del proyecto por cada componente o especialidad por parte de la interventoría de los estudios y diseños. Esto en cumplimiento al artículo 34 de la Resolución 0330 de 2017. Es deber de la entidad contratante cumplir para la Supervisión y la Interventoría con lo estipulado en el Artículo 83, de la Ley 1474 de 2011, conocido como Estatuto Anticorrupción.

## 06 DOCUMENTOS FINANCIEROS

49. Presupuesto de obra en hoja electrónica formulada que permitan la verificación, indicando la fecha de su elaboración, ordenado por componentes y estos discriminados por capítulos. Se recomienda que en un solo libro, se incluya en hojas distintas: APU, Cronograma, Plan Financiero, Cálculo del AIU, Cálculo de Factor Multiplicador, listado de precios de insumos y equipos. Certificación de Secretaria de Hacienda Municipal donde certifique para el proyecto cuáles son los impuestos y tasas que debe considerar el diseñador, para el cálculo del AIU.
50. Soportes presupuestales de las fuentes de financiación del proyecto, diferentes a los de la Nación, expedidos por el funcionario competente y con una fecha no mayor a seis (6) meses de la presentación del proyecto.
51. Plan financiero del proyecto presentando, para el plazo proyectado, los montos para cada componente del proyecto (incluido la interventoría), por fuente de financiación.



La vivienda y el agua son de todos

MinVivienda

10 años

52. Para los casos de proyectos que incluyan perforación de pozos profundos: Copia de la resolución de la autoridad ambiental competente del permiso para prospección, exploración y explotación de aguas subterráneas.
53. En caso de proyectos que incluyan nuevas captaciones, o ampliaciones de caudal: Copia de la resolución de la autoridad ambiental competente autorizando la concesión de aguas por el caudal requerido por el proyecto.
54. Para los casos de proyectos que impliquen la intervención de cauces: Copia de la resolución de la autoridad ambiental competente del permiso para la ocupación de cauce.
55. Para los casos de proyectos de alcantarillado sanitario o combinado: Copia del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobado por la autoridad ambiental competente. El PSMV debe estar vigente para su viabilidad.
56. Copia de la resolución de la autoridad ambiental competente del permiso de vertimientos o la certificación en la cual se indique que dicho permiso será otorgado en la puesta en marcha de la PTAR.
57. Cuando el proyecto incluya la construcción de presas, represas o embalses, sistemas de tratamiento de aguas residuales que sirvan a poblaciones superiores a 200.000 habitantes, construcción y operación de rellenos sanitarios y plantas de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos biodegradables mayores o iguales a 20.000 toneladas / año, rectificación o desviación de cauces, o que requieren trasvase de una cuenca a otra de corriente de agua, obras o actividades que afecten las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales: Copia de la Licencia Ambiental para el proyecto emitida por la autoridad ambiental competente.

**08 DOCUMENTOS PREDIALES**

58. Plano predial en el que se identifiquen uno a uno los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral - plancha IGAC -, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto. Se recomienda incluir en el plano una tabla con información relevante de cada predio como Id, Poseedor o Propietario, Nombre del Poseedor o Propietario, Mat. Inmobiliaria, etc.
59. Documentos que acrediten la propiedad del(os) predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto.
60. Certificación de planeación municipal, que todas las obras se realizarán por vía pública, o los documentos que acrediten la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto y/o autorizaciones de paso.

**Nota:** Tener en cuenta la coherencia de la información entre los documentos presentados.



La vivienda y el agua son de todos

Minivivienda



- Compromisos (*Si aplica*)

Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
El Municipio se compromete en radicar el proyecto entre el 29 de octubre y 15 de noviembre del 2021.	Municipio	15/nov/2021
El evaluador, compartirá algunos de los formatos estipulados en la Resolución 0661 de 2019 al Mpio.	Evaluador Líder José Manuel Vásquez Leal	04/oct/2021

**FIRMAS:**

Asistencia virtual de todas las personas del numeral ASISTENTES. Se anexa captura de pantalla de la invitación.

Elaboró: José Manuel Vásquez Leal / MVCT

Fecha: 29 de marzo de 2021.

# ANEXO

## 1. CONVOCATORIA

Calendario: Jose Manuel Vasquez Leal - Outlook - Google Chrome

https://outlook.office.com/calendar/deeplink/read/AAMkAGMxYTA3NDQ1LTlyODgtNGJiMC1hMzZjLTMzOT...

Editar | Cancelar | Responder a todos | Ocupado | Categorizar

### Bosconia, Socialización de Requisitos

Unirse a la reunión de Teams

Miércoles 29/09/2021, 'de' 13:50 a 15:00

Calendario

Recordatorios: 15 minutos antes

Buen día, Alcalde, Dr. Edulfo Villar Estrada. Deseo se encuentre muy bien.

Atendiendo su solicitud y con el ánimo de este Ministerio, en que se estructuren proyectos viables y eficientes, que respondan de manera correcta a las necesidades de nuestros habitantes, convoco a esta mesa de trabajo, con el fin de socializar los requisitos que se deben tener en cuenta para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, en atención a las Resoluciones 0661 de 2019 y 0330 de 2017, de este Ministerio.

En caso de cualquier reprogramación de esta mesa de trabajo, por favor, comunicarse conmigo al correo [jvasquez@minivienda.gov.co](mailto:jvasquez@minivienda.gov.co) o al celular 3012193806.

De antemano, agradezco su participación.

Cordialmente,



La vivienda y el agua son de todos

Minivienda

Contratista Grupo de Evaluación de Proyectos – Subdirección de Proyectos  
**José Manuel Vásquez Leal**  
[jvasquez@minivienda.gov.co](mailto:jvasquez@minivienda.gov.co)  
+57 (1) 3323434 ext: 3823  
Calle 18 No. 7-59 Sede Calle 18, Bogotá D.C.  
[www.minivienda.gov.co](http://www.minivienda.gov.co)

**Organizador**

Jose Manuel Vasquez Leal

Sí: 4

- arqui.luisarmona@hotmail... Obligatorio
- Jjgarces@aguasdelcesar.c... Obligatorio
- Rodolfo Enrique Martinez... Obligatorio
- julio cesar martinez arias Opcional

Sin respuesta: 9

- Akmarroquin@aguasdelc... Obligatorio
- Oriandoliveros@hotmail.c... Obligatorio
- montespanaalex@gmai... Obligatorio
- gzambrano04@hotmail.c... Obligatorio
- sanbritto32@hotmail.com Obligatorio
- davidalbertovargasm@ga... Obligatorio
- gerencia2020@ingenieria... Obligatorio

## 2. REGISTRO DE LA MESA DE ASISTENCIA TÉCNICA

The screenshot displays a Microsoft Teams meeting window titled "Bosconia, Socialización de Requisitos". The interface includes a top navigation bar with a recording indicator "Está grabando" and a "Descartar" button. The main area shows a grid of nine participant avatars, each with a name and initials. The participants are: ELBER DE J. HE... (ED), Jaime Jose ... (JG), Rodolfo Martin... (RM), Eulfo Villar... (EV), David Varga... (DV), KATHERINE ... (KM), sandra (Invi... (S), Invitado (Invi... (I), and julio martin... (JC). A small video thumbnail of a participant is visible in the bottom right corner of the grid.

On the right side, the "Participantes" panel lists the attendees with their status:

- Invita a alguien o marca un número
- Compartir invitación
- ELBER DE J. HERNANDEZ D (... Invitado
- Jaime Jose Garces Garcia Externo a tu organización
- julio martinez Aguas del Cesa... Invitado
- KATHERINE MARROQUIN (Inv... Invitado
- Invitado (Invitado) Invitado
- Rodolfo Martinez (Invitado) Invitado
- sandra (Invitado) Invitado
- Otros invitados (2)
- Eduardo Enrique Cañas Ramos Sin respuesta
- Rodolfo Enrique Martinez Quintero Aceptado

The Windows taskbar at the bottom shows the system tray with a temperature of 17°C, weather "Lluvia ligera", and the date and time "3:35 p. m. 29/09/2021".